



SEGOVIA

Concejalía de Participación Ciudadana
participacion@segovia.es

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS 1º DE MAYO DE SAN JOSÉ OBRERO.

En Segovia a 29 de diciembre de 2022

REUNIDOS:

DE UNA PARTE: DOÑA xxxxx Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, con CIF P-4022600C, dirección Plaza Mayor nº 1 de Segovia.

Y DE OTRA

PARTE: DON xxxxx, actuando en nombre y representación de la Asociación de Vecinos 1º de Mayo de San José Obrero, , con CIF G-40028284 y domicilio social en Calle Asociación de Vecinos nº 3 de Segovia.

EX P O N E N:

- I. Que, la JGL, en su sesión ordinaria de 22 de diciembre de 2022, ha adoptado acuerdo en el sentido de aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Segovia y la Asociación de Vecinos 1º de Mayo de San José Obrero, para subvencionar los gastos que constituyen el objeto de este Convenio, tal y como se establece en la cláusula primera del mismo:

PRIMERA.- Objeto del Convenio El objeto del presente Convenio es el de establecer las bases de colaboración entre el Ayuntamiento de Segovia y la Asociación de Vecinos "1º de Mayo" de San José Obrero, con la finalidad de que pueda seguir desarrollando su actividad, así como cualesquiera de sus fines sociales, culturales, deportivos y medioambientales, en beneficio del barrio. Por tal motivo se subvencionan, mediante la firma del presente Convenio, los gastos inherentes derivados del uso de local de su propiedad dispuesto para el desarrollo de su actividad vecinal. Los gastos subvencionables por este Convenio serán únicamente los siguientes, constituyendo una lista limitada y cerrada ("númerus clausus") a saber:

Gastos generados por el local, propiedad de la Asociación, sito en C/ Asociación de Vecinos nº 3 de Segovia, correspondientes a los suministros de agua, electricidad, calefacción, gastos de comunidad y tasas e impuestos municipales, en relación con dicho local. La subvención podrá sufragar los gastos mencionados producidos en el año natural en curso y los producidos hasta el 30 de septiembre de 2023, considerándose adecuado para la realización de los fines sociales que persigue la Entidad.



- II. Que, entre los objetivos que persigue la Asociación de Vecinos “1º de Mayo” de San José Obrero, se encuentran los siguientes:
- La defensa de los intereses de los vecinos, la atención de necesidades sociales respecto a diversos problemas.
 - Colaboración en la prestación de servicios municipales que se acuerden en cada momento, potenciar el asociacionismo entre los residentes del barrio para el logro del bien común en orden a la solución a los problemas que puedan presentarse para el ejercicio de sus funciones de representación y defensa de los vecinos.
- III. Que, siendo indispensable subsanar las deficiencias que presenta el local de la asociación de vecinos, mediante pequeñas reparaciones. Este concepto no se ha incluido dentro del convenio, por lo que se propone la inclusión del referido gasto mediante adenda al convenio.

ACUERDAN:

- I. Que se mantenga idéntico el clausulado del convenio suscrito con la Asociación de Vecinos 1º de Mayo de San José Obrero, debiéndose reflejar en la cláusula PRIMERA- Objeto del Convenio la inclusión como gasto subvencionable el de pequeñas reparaciones.

Y para que conste, los otorgantes se afirman y ratifican en lo expuesto en el presente documento, firmándolo en triplicado ejemplar y a un sólo efecto.

Alcaldesa de Segovia

Presidente de la Asociación 1º de Mayo de San
José Obrero

La Secretaria General Acctal.

Fdo.:
Certifica

Decreto Alcaldía 2022/09661